Municipalidad de Pto. Iguazú
Mesa de Entrada y Salida
Expte. 47/16 Letra HCD Cde.
ENTRO Día 11 Mes 04 Año 2016
SALIÓ Día Mes Año

Ciudad de Puerto Iguazú, 07 de Abril de 2016.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Puerto Iguazú - Misiones
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
C/FS 09
Expte. 54/16 Letra "HCD"
ENTRO
11 04 2016

ORDENANZA N° 13/16

VISTO:

La necesidad de proceder a la ejecución de limpieza en el micro centro y demás barrios de la Ciudad de Puerto Iguazú, para lo cual resulta imprescindible la instalación de carros de residuos; y

CONSIDERANDO:

Que la Tasa Ecoturística provee los fondos para la adquisición del mencionado implemento; y

Que, la Ley de Contabilidad Pública VII N° 11 antes Ley 2303 en su artículo 85 inciso D establece que cuando razones de urgencia, escasez de productos o bienes y conveniencia dada lo inminente del incremento en el costo de los bienes a adquirir, justifican la excepción de la licitación como procedimiento de contratación; y por lo normado también en el artículo 1° Inciso F de la Ordenanza N° 57/15; y

Que, la empresa "Eladio Villaverde S.A." de la Ciudad de Oberá garantiza la provisión de los contenedores de basuras compuesto de materiales plásticos, seguros y ecológicos; y

Que, la preservación medio ambiental de la Ciudad de Iguazú de ordenarse y tener como premisa para la limpieza, desmalezado y barrido de la zona urbana y suburbana de la Ciudad; y

Que, la empresa mencionada provee de manera segura y garantizada los contenedores de basura, de fácil manejo, tanto para el depósito de los residuos como su descarga en los camiones compactadores, lo que agiliza en tiempo y en costo las tareas de limpieza y recolección de residuos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA
ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la adquisición a la empresa "Eladio Villaverde S.A." de 13 carros de residuos por hasta un total de Pesos: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL ($195.000.00), que se abonarán con parte del producido de la Tasa Ecoturística en cumplimiento de los fines para lo cual fue creado.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al DEM a los fines de su consideración en los términos de la Carta Orgánica Municipal, Publíquese, Regístrese y cumplido. ARCHIVESE

Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú